



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 709/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Manuel Medina González.

Demandado/s: Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Héctor García Tuñol Villaluenga y Adoración Andrés Murga.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. Ana Gemma García Tuñón Villaluenga.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 709/2014, seguido a instancias de Caixabank, S.A., contra Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Héctor García Tuñol Villaluenga y Adoración Andrés Murga, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 530/15. –

En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 709/14 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caixabank, S.A., representada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde y asistida del Letrado señor Medina González; y de otra, como demandados, doña Adoración Andrés Murga representada por el Procurador Sr. Sedano Ronda y asistida de la Letrado señora García Tuñón Villaluenga y don Héctor García Muñón Villaluenga y la mercantil Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, en representación de Caixabank, S.A., contra doña Adoración Andrés Murga representada por el Procurador señor Sedano Ronda y don Héctor García Muñón Villaluenga y la mercantil Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (10.283,98 euros), en concepto de principal adeudado, a la que se aplicará el interés de demora pactado en el contrato.

Y todo ello, con imposición a los demandados de las costas procesales causadas.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 3 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)